



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 114531

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **EUTIMIO PALENCIA VARGAS**, quien acude a través de apoderado judicial, contra las Salas de Descongestión n.º 2 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación y Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, y el Juzgado 3º Laboral del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a la autoridad accionada y **vincúlese** a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones [CAPRECOM EICE] y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social [UGPP] **Córrase traslado** del texto de la demanda a la demandada y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable

término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria